

Asistencia al Contribuyente

Enero 2021

## TRABAJO DOMÉSTICO

### Aumento salarial vigente desde enero de 2021

Se informa el ajuste salarial estipulado para los trabajadores domésticos a partir de enero de 2021, según lo establecido por el Convenio Colectivo de 9/4/2019, el acta modificativa de 12/4/2019 y el acta de 28/8/2020 para el período enero de 2019 a junio de 2021.

#### 1. Vigencia del ajuste salarial

El ajuste salarial rige a partir de enero de 2021.

#### 2. Salario mínimo del sector

Se establece en **\$ 22.093** por 44 horas semanales de labor. El mínimo por hora es de **\$ 116,23** (procedimiento de cálculo:  $\$ 22.093 \div 4,32$  semanas en el mes  $\div$  44 horas semanales).

#### 3. Aumento de salarios desde enero de 2021

El aumento salarial vigente equivale al **3 %** y es aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/2020.

#### 4. Prima por antigüedad

Los porcentajes que se aplican para el año 2021, de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador, son los siguientes:

Fecha de ingreso del trabajador	% prima por antigüedad
hasta el 1/1/2011	5 %
desde el 2/1/2011 hasta el 1/1/2012	4,5 %
desde el 2/1/2012 hasta el 1/1/2013	4 %
desde el 2/1/2013 hasta el 1/1/2014	3,5 %
desde el 2/1/2014 hasta el 1/1/2015	3 %
desde el 2/1/2015 hasta el 1/1/2016	2,5 %
desde el 2/1/2016 hasta el 1/1/2017	2 %
desde el 2/1/2017 hasta el 1/1/2018	1,5 %
desde el 2/1/2018 hasta el 1/1/2019	1 %
desde el 2/1/2019 al 1/1/2020	0,5 %
para los restantes	0 %

Cabe señalar que las facturas de aportes emitidas por BPS contemplan los mencionados porcentajes de prima por antigüedad.

## **5. Otras consideraciones**

Se mantienen vigentes todos los beneficios establecidos en convenios anteriores como ser: prima por presentismo, Día de la Trabajadora Doméstica, licencias especiales, compensación por nocturnidad, etc.

Asimismo, corresponde abonar el salario vacacional complementario por las licencias generadas en el año, que equivale a un 15 % del salario vacacional legal.

Se destaca que corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias. A estos efectos, se recuerda que se encuentran disponibles el servicio [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#) y la aplicación móvil BPS Trabajo Doméstico, que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia.

Por asesoramiento en cuanto al uso de estos servicios, puede comunicarse al teléfono 0800 2001, opción 2.

Por consultas de carácter general, puede llamar al 0800 2001, opción 1, Asistencia al Contribuyente.